BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 12 de Abril de 2017** **EDICIÓN Nº 3570**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3055

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícanse los Artículos 10°, 12, 14, 16, 18 y 19 de la Ley 2930, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Impetrada la acción, el juez puede derivar el caso al Servicio de Mediación Familiar en cualquier etapa del proceso, con los efectos previstos en el Artículo 15 de la presente Ley".

"Artículo 12: En el proceso de mediación familiar, debe privilegiarse el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Cuando estos estén involucrados o la mediación trate sobre cuestiones que los afecten, podrán ser escuchados por el mediador familiar y/o por el profesional capacitado, salvo que, por su edad, grado de madurez o circunstancias especiales, no resulte posible o conveniente".

"Artículo 14: Los participantes deben, obligatoriamente, asistir a la reunión de mediación con patrocinio letrado. Quienes carezcan de recursos deberán gestionar la asistencia jurídica gratuita en los organismos pertinentes".

"Artículo 16: Cuando los participantes arriben a un acuerdo, éste deberá quedar plasmado en un acta labrada por el mediador, sin consignar los detalles de las reuniones a efectos de preservar la confidencialidad del proceso.

Se consignará sólo aquello que corresponda a lo estrictamente acordado.

El acta debe contener:

a) Datos completos de las partes, de sus letrados y del mediador interviniente.
b) Detalle de las obligaciones que han asumido las partes.
c) Acuerdo alcanzado sobre honorarios, si hubiera.

El acta debe ser remitida dentro del quinto día de celebrada la audiencia al juzgado de origen, a efectos de su homologación, la que debe dictar el juez dentro de los diez (10) días de recibida, otorgándole carácter de título ejecutivo.
Cuando estén involucrados intereses de menores o incapaces, deberá darse vista al defensor del Niño y Adolescente, y/o asesor-técnico pertinente, previo cualquier homologación".

"Artículo 18: Si los honorarios de los letrados de las partes no se convinieron, se regirán por lo establecido en la legislación vigente y el juez los regulará cuando se homologue el acuerdo".

"Artículo 19: El Servicio de Mediación Familiar debe comenzar a funcionar a los diez (10) días de publicada la presente Ley. Durante ese lapso, el Poder Judicial debe llamar a concurso para cubrir los cargos necesarios para la implementación y dictar los reglamentos pertinentes para su funcionamiento".

Artículo 2°: Derógase el Artículo 20 de la Ley 2930.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidos días de marzo de dos mil diecisiete.

Fdo. Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3055

Neuquén, 07 de abril de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0501/2017.

Fdo.) GUTIÉRREZ
GAIDO
ALCARAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0252 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Norberto Narambuena, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0403 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Juan Carlos González, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0439 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Cristina Merlo, contra la Disposición N° 2921/2013, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0441 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Alfonso Unzaga, por medio del cual solicitó la reincorporación a los cargos docentes que ejercía; el pago de salarios no percibidos desde octubre de 2012 a la fecha de interposición del recurso y el pago de daños y perjuicios, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0452 - Otorga al Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de actividades múltiples que dicho centro tiene planificadas desde el 27 de marzo al 3 de abril del corriente, en Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

0453 - Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes, un Aporte Económico No Reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de un camión 0 km.

0454 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un Aporte No Reintegrable, destinado a afrontar los gastos que demandará la obra de adecuación interna del Centro Cultural Cotesma; modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

0455 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia, destinado a cubrir los gastos por la realización del “1° Congreso Patagónico de Neurociencias Aplicadas a la Salud y la Educación”, que se llevó a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2017.

0456 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de El Huecú, destinado a financiar el Proyecto para tareas de Poda y Raleo en la Forestación Mandolehue.

0457 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que constan en el Anexo II, un Aporte No Reintegrable, destinado a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a ser distribuida en el marco del Operativo Leña 2017, en el ejido de dichas localidades y parajes aledaños; aprueba el tenor del modelo de convenio que forma parte de la presente norma como Anexo III y autoriza a los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Gobierno y Justicia a suscribir el mismo en representación de la Provincia del Neuquén.

0458 - Otorga un Aporte No Reintegrable, que será distribuido entre cada una de las Instituciones o Asociaciones Deportivas, que se detallan en el Anexo I, destinado a afrontar los gastos que demande la preparación y participación de los Seleccionados Neuquinos en los “XII Juegos de la Patagonia 2017”.

0459 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad de Cirugía del Comahue, destinado a cubrir los gastos de las “XX Jornadas de Otoño de la Asociación Argentina de Cirugía”, que se llevará a cabo del 05 al 08 de abril de 2017, en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

0460 - Otorga un Aporte al Programa Provin-

cial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período marzo 2017.

0461 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición del rubro "Maquinaria" de la Línea de Acción "A", comprendida en el marco del Dictamen INET N° 4150/17, destinado al establecimiento EPET N° 20 de la ciudad de Neuquén.

0462 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un ómnibus 0 km., destinado a la División Banda de Música de la Policía del Neuquén.

0463 - Acepta los fondos asignados mediante Resolución Nº RESOL - 2017-73-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los cuales serán destinados a atender las necesidades financieras de la Provincia.

0464 - Aprueba el tenor del Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia del Neuquén, suscripto el día 20 de febrero de 2017, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Neuquén.

0465 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación de un inmueble, sito entre calles Carlos H. Rodríguez y Jujuy de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario, el cual es destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; Aprueba el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente norma, y faculta al señor Subsecretario de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

0466 - Autoriza al Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a realizar la comisión de servicios a las ciudades de Calgary (Canadá) Dallas y Houston, Texas, (Estados Unidos de América), del 09 al 12 de abril de 2017, inclusive, para participar de la Comitiva Oficial que llevará adelante la presentación de la V Ronda de Licitaciones y el Plan Exploratorio Neuquén sobre áreas reservadas a la empresa GyP S.A., con motivo de promover inversiones en materia Hidrocarburífera en la Provincia.

0467 - Deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, del 09 al 12 de abril de 2017, al Ministro de Producción y Turismo.

0468 - Da de baja por reubicación al agente Luis Carlos Vallejos, Categoría FUB, Planta Permanente y da de baja un Puesto de Oficial de Mantenimiento Edilicio - OFM de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deporte y Juventud dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un cargo e incorpora un puesto en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa por reubicación al agente mencionado y le asigna el Puesto de Oficial de Mantenimiento Edilicio - OFM, en la citada planta.

0469 - Dispone la destitución por exoneración del Agente N/C Nahuel Oscar Eugenio, con encuadre legal en los Artículos C-1-3, C-2-7 y C-2-11, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Artículo 56, inciso b) de la Ley 715.

0470 - Dispone la destitución por exoneración del Agente N/C Cárdenas Enzo Danilo, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Artículo C-1-3 (nueve hechos), de conformidad a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y cctes. del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Artículo 56, inciso b) de la Ley 715.

0471 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Alveal Libio y su pase a Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso m) y 22 de la Ley 1131.

0472 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Villar Daniel Omar, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso m) y 22 de la Ley 1131.

0473 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Garrido Jorge Bernabé, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso c) y 22 de la Ley 1131.

0474 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General López Eusebio Jesús y su pase a Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso m) y 22 de la Ley 1131.

0475 - Dispone la cesación de los servicios de la Oficial Inspectora Baeza Nora Andrea, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j) de la Ley 1131.

0476 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Retamal Máximo Alberto,

para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14, inciso m) y 22 de la Ley 1131.

0477 - Limita los servicios de la Comisaria General Ferragut Lía Alejandra, quien pasará a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

0478 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén al Agente N/C Ranieri Facundo Ariel, quedando vacante un Puesto disponible Código ODI, hasta su próxima cobertura; designa como Agente N/C del Cuerpo Penitenciario – Escalafón General de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, al señor Torres Wilson Ángel Demian; asigna el Puesto vacante disponible Código ODI, consignado en el artículo precedente y otorga el Alta Provisoria por el término de un año, a partir de la toma de posesión del cargo.

0479 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos, a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo; establece que la liquidación de las remuneraciones de los agentes consignados en el Anexo Único, se deberán realizar de conformidad a las previsiones dispuestas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y en la Ley 2265, sus Normas Modificatorias y Reglamentarias.

0480 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Decreto.

0481 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Decreto.

0482 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca, a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Decreto.

0483 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú, a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan; aprueba el tenor del modelo de contrato a suscribir, el que se adjunta como Anexo II del presente Decreto.

0484 - Prorroga para el Ejercicio 2017 el Programa Provincial de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias, destinado a la promoción de actividades productivas familiares agropecuarias en los sectores urbanos o suburbanos de las distintas localidades y ciudades de la Provincia del Neuquén; autoriza y aprueba las contrataciones de servicios de las personas detalladas en el Anexo I, en las distintas localidades donde el Programa PRODA tiene intervención; aprueba tenor el contrato a suscribir; faculta al Director Provincial del Programa PRODA, a suscribir los mismos en representación del Estado Provincial; crea un Fondo Permanente para el Programa PRODA Huertas Neuquinas, destinado a solventar las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo, para el año 2017; autoriza al Director Provincial del Programa PRODA, a adquirir los bienes de Capital y Servicios necesarios a los fines de cumplir con los objetivos del mismo; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Cooperativa Telefónica Centenario; autoriza al Director Provincial del Programa PRODA, a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén y otorga a la Cooperativa Telefónica Centenario un Aporte No Reintegrable.

0485 - Autoriza y aprueba la contratación de locación de servicios de profesionales; aprueba el tenor del modelo de contrato de locación de servicios a suscribir entre ellos y la Subsecretaría de Trabajo.

0486 - Autoriza y aprueba la contratación del Dr. Martín Bretz, bajo la modalidad de servicios para la prestación de Medicina Laboral del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; aprueba el tenor del contrato de servicios que como Anexo Único, forma parte integrante del pre-

sente Decreto y faculta al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén a suscribir el mismo.

0487 - Convalida lo resuelto en el Acta de Reunión Nº 51 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), en lo que respecta al encuadre definitivo de la agente Andrea Gabriela Rivas, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto; convierte una Categoría FUA en una Categoría TC4 de las Partidas del Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Rentas; encasilla en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas, Ley 2894 a la agente mencionada, conforme al nivel y agrupamiento indicado en el Anexo II de la presente norma.

0488 - Da de baja a la agente María de Belén López, en el Cargo de Titular de la Unidad de Articulación de Políticas Públicas Educativas – (CSU) - Categoría AP4 y designa en el cargo de Subsecretaria de Unidad de Articulación de Políticas Públicas Educativas – (CSU) - Categoría AP4, creado por el Decreto N° 0269/17; da de baja de la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto N° 0048/15, la Unidad Ejecutora Provincial; da de alta en su reemplazo a la Unidad Coordinadora Provincial, y designa en el Cargo al Contador Daniel Ricardo Rimada, Nivel AP6; rectifica el Anexo VI del Decreto Nº 0269/17; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, a la Directora General de Mesa de Entradas y Despacho, Categoría FS1, en la Coordinación de Gestión del Ministerio de Educación.

0490 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo, solicitado por el señor Javier Nicolás Blasco Porro, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0491 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo, interpuesto por la señora María Victoria Rezzónico, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0492 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo, interpuesto por la señora Iona Vanesa Muñoz Sandoval, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0493 - Rechaza en todos sus términos el recurso interpuesto por el señor Sosa Juan Ramón y otros agentes de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo Único, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0495 - Autoriza al Ministerio de Ciudadanía a afrontar los gastos que demande la Organización de la LXXI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad.

0496 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 abril del año en curso, a las 14:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0497 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 04 de abril de 2017, a las 21:58 horas.

0498 - Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a fin de financiar la compra de cuatro (4) vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad y dos (2) vehículos 4x4, en el marco del Programa de Transporte Institucional; acepta los fondos transferidos por el citado Consejo Nacional, en concepto de subsidio; autoriza al Ministerio de Ciudadanía a administrar y disponer de los fondos previstos; autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los vehículos; aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo Único, forma parte de la presente norma.

0499 - Hace lugar al recurso interpuesto por la señora Yésica Tamara Ayelén Roa, contra el Decreto Nº 0096/17 que dispuso la cesación de servicios y el pase a Retiro Obligatorio con encuadre legal en Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, y se proceda a efectuar el encuadre conforme el inciso j) de dicho artículo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0500 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de marzo de 2017; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo III, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios correspondientes al mes de marzo de 2017; establece que la erogación que demande el cumplimiento de la

presente norma, será imputada a las Partidas del Presupuesto General Vigente, que se indican en el Anexo IV del presente Decreto.

0501 - Promulga la Ley 3055.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 8940/1976. Nombre Yacimiento: Pichi Huincul II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 41/2016 de fecha 29/02/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942/431438, el informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto presentado por Consultor Ambiental Corradini Claudia, en representación del titular Leontina Bordenave Muchadaa, con domicilio en calle Alem 1.026, 8 Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, correspondiente a dos Canteras Áridos, Mineral de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III del DR 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo los Expedientes principales Mineros N° 816/02 y 237/12, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **Expte. IIA 2582/2004**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía Oficial como: Lote C, parte de los Lotes 9 y10, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.858.279; Y: 2.473.559 para Expediente 237/12 y X: 5.865.069; Y: 2.474.261 para Expediente 816/02, en campos de propiedad privada del titular. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 5 a aproximadamente 15 km. de la localidad de Rincón de los Sauces, transitando sobre camino de ripio consolidado aproximadamente 20 km. en dirección Oeste, hasta llegar al Puesto N° 1 de control. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de tercera categoría a cielo abierto, cuyo sistema de explotación es mediante trincheras con utilización de la pala cargadora y transporte del mineral mediante camiones bateas. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las obervaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambientales serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Publicándose edictos por (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Zapala, 16 de febrero de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-04-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala. Tel. 02942/431438, el informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto presentado por Consultor Ambiental Ángel Pepe, en representación de CN SAPAG SACCFIJE y M, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° 22, Km 1.400, Provincia del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo

III del DR 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo expediente Principal N° 7712-000073/2016. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000073/2016-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica sobre cauce del río Nahueve, en Villa Nahueve, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.892.852,05; Y: 2.343.012,95, en campos de propiedad fiscal de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede: Por Ruta Provincial N° 43, aproximadamente distante 14 km. de la localidad de Las Ovejas, sobre mano izquierda a 235 metros de la Ruta Provincial. Caraterísticas del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral 3° Categoría a cielo abierto, la explotación de áridos previstas se limita al retiro del material aluvial (arena y grava) acumulado en forma de barras centrales y laterales que el río Nahueve deposita en cada crecida anual. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora. Cuyo manto de extracción o superará los 0.60 metros de potencia. Mediante empuje se procederá al retiro del material árido de interés. Este material una vez extraido, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino en Obra Pública sobre Ruta Provincial N° 43. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Zapala, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 12-04-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - denominado "Anita II", **Expediente N° 3452-534/2007**, Departamento: Loncopué, Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.234 Has., 13 As.. Titulares: Martín J. González - Oscar H. González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Av. Tranca 1.140 y legal en Luis Monti 756, ambos de la ciudad de Zapala; al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de oro diseminado. La muestra legal que se obtuvo de un cauce temporal a 2.226 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 3.696 al Sur del mismo vértice. ML X: 5.791.548 e Y: 2.362.317. La zona de indisponibilidad se demarca partiendo del VNO 1.601 metros al Este hasta el PI, de aquí 3.416 metros hasta el P2, de aquí 2.707 metros hasta el P3, de aquí 892 metros al Sur hasta el P4, de aquí 5.263 metros al Oeste hasta el P5, de aquí 5.291 metros al Norte hasta el P6. Vértice VNO: X 5.795.244 e Y 2.360.092 - PI X 5.795.245 e Y 2.361.692 - P2 X 5.793.431 e Y 2.364.555 - P3 X 5.790.844 e Y 2.365.355 - P4 X 5.789.953 e Y 2.365.355 - P5 X 5.789.953 e Y 2.360.092. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubierto "Anita II". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratorias que dicen: Martín Jesús González - Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de noviembre de dos mil siete, nueve horas y treinta minutos, Cargo N° 248. Acompaña sellado por $28,00. Croquis (2); Muestra Legal N° 094. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de enero de 2017, corresponde la presente a Fs. 1/91 del Expte. N° 3452-000534/2007. Advirtiendo este sector, errores en el relacionamiento de Fs. 4/6 y habiéndose modificado los segmentos Sureste del área de indisponibilidad del presente, por cuanto fue desplazado 14 metros en la Cartografía la Mina que se tramita por Expte. N° 82013/1952, se procede a otorgar nuevo relacionamiento, croquis y expedir informe de dominio. La superficie de 1.234 Has., 13 As., resultante para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada "Anita II", tramitada bajo Expediente N° 3452-000534/2007, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección

XXXIV del Departamento Loncopué y Lote Oficial 8, Sección XVI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.791.548 e Y= 2.362.317. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X 5.795.244 e Y 2.360.092, sus lados miden, al Norte con 1.600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de Coordenadas X= 5.795.244 e Y= 2.361.692. Al Este, en 15 partes, la primera parte con 1.358,83 metros de longitud, hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.793.885,81 e Y= 2.361.650,3. La segunda parte con 1.260 metros de longitud, hasta el vértice V3, de Coordenadas X= 5.793.776,33 e Y= 2.362.905,54. La tercera parte con 316,94 metros de longitud, hasta el vértice V4, de Coordenadas X= 5.793.459,39 e Y= 2.362.905,54. La cuarta parte con 150,57 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.793.462,01 e Y= 2.362.754,97. La quinta parte con 400 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.793.062,08 e Y= 2.362.747,99. La sexta parte con 245,10 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.793.030 e Y= 2.362.505. La séptima parte con 1.966,12 metros de longitud, hasta el vértice V8, de Coordenadas X= 5.791.063,88 e Y= 2.362.505. La octava parte con 226,23 metros de longitud, hasta el vértice V9, de Coordenadas X= 5.790.954,6 e Y= 2.362.306,91. La novena parte con 600 metros de longitud, hasta el vértice V10, de Coordenadas X= 5.790.430,63 e Y= 2.362.599,25. La décima parte con 204,42 metros de longitud, hasta el vértice V11, de Coordenadas X= 5.790.530 e Y= 2.362.777,9. La décimo primera parte con 1.290,59 metros de longitud, hasta el vértice V12, de Coordenadas X= 5.790.530 e Y= 2.364.068,49. La décimo segunda parte con 223,85 metros de longitud, hasta el vértice V13, de Coordenadas X= 5.790.307,82 e Y= 2.364.041,21. La décimo tercera parte con 412,44 metros de longitud, hasta el vértice V14, de Coordenadas X= 5.790.347,59 e Y= 2.363.630,68. La décimo cuarta parte con 199,69 metros de longitud, hasta el vértice V15, de Coordenadas X= 5.790.149,59 e Y= 2.363.604,68. La décimo quinta parte con 899,77 metros de longitud, hasta el vértice V16, de Coordenadas X= 5.790.031,59 e Y= 2.364.496,68. Al Sur, en 8 partes, la primera parte con 939,64 metros de longitud, hasta el vértice V17, de Coordenadas X= 5.789.975,5 e Y= 2.363.558,71. La segunda parte con 1.556,60 metros de longitud, hasta el vértice V18, de Coordenadas X= 5.790.067,19 e Y= 2.362.405,75. La tercera parte con 138,15 metros de longitud, hasta el vértice V19, de Coordenadas X= 5.789.929,06 e Y= 2.362.402,79. La cuarta parte con 400 metros de longitud, hasta el vértice V20, de Coordenadas X= 5.789.937,65 e Y= 2.362.002,88. La quinta parte con 161,40 metros de longitud, hasta el vértice V21, de Coordenadas X= 5.790.098,95 e Y= 2.362.006,34. La sexta parte con 946,66 metros de longitud hasta el vértice V22, de Coordenadas X= 5.790.174 e Y= 2.361.062,66. La séptima parte con 221 metros de longitud, hasta el vértice V23, de Coordenadas X= 5.789.953 e Y= 2.361.062,66. La octava parte con 972 metros de longitud, hasta el vértice V24, de Coordenadas X= 5.789.953 e Y= 2.360.092. Al Oeste con 5.291 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.234 Has. 13 As., solicitadas para la s/área de indisponibilidad de oro diseminado denominada “Anita II”, tramitado por el Expte. 3452-000534/2007, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 26 Has., 76 As.. Ubicadas dentro del Lote 3d que es parte del Lote Oficial 8, Sección XVI del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0766-0000 cuyo dominio consta a nombre de Delaware S.A.C.I.A.F. (oficios obrantes a fs. 49/51 R.P.I. 52/53 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 0 Has., 81 As. Ubicadas dentro del Lote 3e que es parte del Lote Oficial 11, Sección XVI del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0368-0000 cuyo dominio consta a nombre de Delaware S.A.C.I.A.F. (oficios obrantes a fs. 63 R.P.I.; 46/47 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.202 Has. 38 As.. Ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Loncopué y Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0573-0000 cuyo dominio consta a nombre de Domingo Lagos, (oficios obrantes a fs. 88/89 R.P.I.). Fuera de Dominio Fis-

cal; 4 Has., 18 As. ubicadas en área extrapoligonalizada del cauce del río Agrio. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 1.229 Has., 95 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal; 4 Has., 18 As. ubicadas en área extrapoligonalizada del cauce del río Agrio. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. RP N° 32. Cauce río Agrio. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponde al presente la Fs. 93 del Expte. 534/2007. Téngase presente, hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos doscientos setenta y dos ($272) en concepto de fojas, conforme Ley 3035 - Cap. III - Art. 23 inc. e) 3, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Cógido de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Atículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado: Dr. Marcos D. Sacoccia, Director Asesoría Legal, Dirección Pcial. de Minería. a/c. Zapala, 07 de febrero de 2017. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada - denominado “Golden Kieran II”, **Expediente N° 2484/2004**, Departamento: Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.988 Has.. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala; al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral pirita aurífera diseminada, viene a realizar la siguiente manifestación. 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.791.844 e Y= 2.371.572. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Este de Coordenada X= 5.795.844 e Y= 2.373.572, desde este vértice se medirán 6.000 al Oeste y 5.000 metros al Sur, y se diagrama según croquis adjunto. 3. Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento “Golden Kieran II”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil cuatro, doce horas, minutos. Cargo N° 159, Muestra Legal N° 063. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 2484/2004, Fs. 114. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.988 Has., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada Mina “Golden Kieran II”, tramitada por el Expte. 2484/2004, se ubica en nuestra Cartografía, Zona de Seguridad de Frontera, D. 1182/87, ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 39 Has. ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-006-0573-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lagos Domingo, (oficios obrantes a Fs. 113 Subsecretaría de Tierras 88/89 D.P.Ce.I.T. 85/87 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 2.949 Has., ubicadas en parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-006-0171-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lafontaine de Saloy María Luisa; Lafontaine Leon Francisco; Lafontaine Andrés Marcos; Lafontaine Bordenave Clemencia; Lafontaine Pedro Andrés; Lafontaine y Alardini María Luisa; Lafontaine y Alardini Juan Luis; Lafontaine y Alardini Elena Antonieta; Lafontaine y Alardini Daniel David; Alardini Elisa; Campagnolle y Lafontaine María Antonieta Clemencia; Campagnolle y Lafontaine María Luisa; Campagnolle y Lafontaine Andrés Fabián;

Campagnolle y Lafontaine Pedro Remigio; Campagnolle y Fernández Juan; Campagnolle y Fernández Juana Haydee. (oficio obrantes a Fs. 113, Subsecretaría de Tierras 69/71 D.P.C. e I.T. 74/76 R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte.; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican 2.988 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Se procede a corregir Sección, Fracción y Lote de Fs. 3/5, siendo lo correcto: Lote 16-20, Fracción B-A, Sección XXXIV-XXXI Dirección de Registro Gráfico - JCM. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponde al presente la Fs. 133 del Expte. 2484/2004. Téngase presente, hágase saber al titular que al momento de denunciar labor legal, deberá tener en consideración lo informado por Dirección Técnica a Fs. 114 vta.. Atento al estado de autos, intímese a que en el plazo de diez (10) días hábiles, abone sellado por la suma de pesos trescientos ochenta y uno ($381), con más la suma de pesos setenta ($70) en concepto de fojas, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°: Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. FMI. Firmado: Dr. Marcos D. Sacoccia, Dirección Pcial. de Minería- a/c. Zapala, 07 de febrero de 2017. Registro Número Tres (03). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Solicitud de Mina Vacante. **Expediente N° 82006/1952** - "La Esmeralda". Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén, solicitante Oscar Horacio González, Expediente N° 4802-000259 - F° 164 - Año 2008, s/Solicitud de Mina Vacante, (Expte. N° 82006/52 - "La Esmeralda"). Cargo N° 184 - Expte. Nro. 4802-00259/2008 - Titular: Oscar González. Objeto: Solicita Mina Vacante La Esmeralda, Expte. 82006/52. Oscar Horacio González, L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Trannack 1.049 y legal en Luis Monti 758, ambos de Zapala; ante la A.M.P.I., se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante "La Esmeralda", tramitada por Expte. 82006/52. Acompaña boleta de depósito para pago de Canon por $816. Acompaña sellado por $28. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Sin aclaratoria, Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del ocho, nueve horas. Cargo N° 184, acompaña sellado $28. Boleta depósito de $816,00, presentación simultánea. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile. Secretario de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2016. Atento al estado de autos, corresponde ordenar las publicaciones pertinentes, a los efectos de las oposiciones previstas por el Artículo 66 T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra.María Alicia García. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia. Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominada "Puerta Auquinco", tramitada por **Expediente N° 4802-000404/2008**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Expte. N° 404/2008 "Puerta Auquinco". Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8 de Las Lajas y legal en Av. San Martín 981, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal, la cual consta de un destape de unos 7 metros de profundidad, donde queda de manifiesto el ancho de veta de unos 4 metros, en las siguientes Coordenadas: X= 5.864.029 e Y= 2.416.078. Se solicita 1 Pertenencia de 900 metros por 600 metros. Descripción Pertenencia. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Perte-

nencia N° 1, recorriendo 206 metros al Este y 315 metros al Sur. Pertenencia N° 1: Vértice VNO X= 5.864.344 e Y= 2.415.872; VNE X= 5.864.344 e Y= 2.416.772; VSO X= 5.863.744 e Y= 2.415.872; VSE X= 5.863.744 e Y= 2.416.772. Partiendo del punto VNO se mide 900 metros hasta el punto VNE; de aquí se miden 600 metros hasta el punto VSE; de aquí se miden 900 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 600 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido el 05 de agosto de 2016 a las 9:50 horas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Amanda I. Olave, Jefa de Mesa de Entradas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 01 de septiembre de 2016. Se deja constancia de que corresponden al presente, fojas 1/87 del Expte. N° 4802-000404/2008. La superficie de 54 Has., solicitadas para la Pertenencia correspondiente al Área de Indisponibilidad de Asfaltita, denominada “Puerto Auquinco”, tramitada por Expediente N° 4802-000404/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción D y C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Porgar ´94 X= 5.864.029 e Y= 2.416.078. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.864.344,00 e Y= 2.415.872,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V1 de Coordenadas X= 5.864.344,00 e Y= 2.416.772,00. Al Este con 600 metros de longitud, hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.863.744,00 e Y= 2.416.772,00. Al Sur con 900 metros de longitud, hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.863.744,00 e Y= 2.415.872,00. Al Oeste, en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la Pertenencia es de 54 Has.. Superposición: Ejido de Buta Ranquil. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la D. de UGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Pronvincial de Minería. Zapala, 16 de diciembre de 2016. Atento al estado de autos, publíquese edictos tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. María Alicia García, Directora Legal. AMPI. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

CONTRATOS

TRANSPORTE LOPRESTI SRL

Cesión de Cuotas Sociales

Cesión de Cuotas de TRANSPORTE LOPRESTI SRL. La cesión parcial de cuotas sociales que poseía el Sr. Juan Pablo Lopresti, socio de Transporte Lopresti SRL, la cual fue instrumentada en contrato de fecha 20 de junio de 2015 y se realizó de la siguiente forma: Al Sr. Lopresti Julio César, argentino, DNI 11.603.880, nacido el 25 de mayo de 1958, casado con Gladys Noemí Prieto, comerciante, domiciliado en Brown 1.156 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 1.700 cuotas sociales de pesos diez ($10), valor nominal cada una que en este acto abona la suma de $17.000 (pesos diecisiete mil). Asimismo, por Acta de fecha 20 de junio de 2015 se modificó el contrato social de Transporte Lopresti SRL en lo concerniente a la cláusula quinta, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de $20.000, dividido en 2.000 cuotas sociales de $10.00 (pesos diez) cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Gladys Noemí Prieto de Lopresti, 300 cuotas, por la suma de $3.000 (pesos tres mil); Julio César Lopresti, 1.700 cuotas, por la suma de $17.000 (pesos diecisiete mil).

1p 12-04-17

GEN SRL

Cesión de Cuotas Sociales

Cesión de Cuotas de GEN SRL. La cesión parcial de cuotas sociales que poseía la Sra. Goena-

ga Noelia, socia de GEN SRL, la cual fue instrumentada en contrato de fecha 4 de noviembre de 2013 y se realizó de la siguiente forma: A la Sra. Silvestri Yanina Esther, argentina, DNI 27.752.202, nacida el 23 de octubre de 1979, casada con Goenaga Martín Eugenio, DNI 24.413.326, comerciante, domiciliada en Dinamarca 227 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, la cantidad de 2.005 cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, que en este acto abona la suma de $200.500 (pesos doscientos mil quinientos). Asimismo, por Acta de fecha 4 de noviembre de 2013 se modificó el contrato social de GEN SRL en lo concerniente a la cláusula cuarta, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos cuatrocientos un mil ($401.000), dividido en 4.010 (cuatro mil diez) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Eugenio Goenaga, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500), y Silvestri Yanina Esther, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500).

1p 12-04-17

SERGIO MARRÉ S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 84 del 02 de febrero de 2017, los socios Sergio Oscar Marré y Viviana Patricia Chertudi, aprobaron la continuidad de Sergio Oscar Marré, Documento Nacional de Identidad N° 10.660.398, en su cargo de representante legal, y ejercerá su cargo de Gerente por dos años, según surge en los autos caratulados: "SERGIO MARRÉ S.R.L. s/Inscripción, Designación de Gerente", (Expte. 23076/17). Neuquén, 5 de abril de 2017.

1p 12-04-17

SALVADÓ HERMANOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 46 de fecha 1 de noviembre de 2016, de SALVADÓ HERMANOS S.A., con sede social en San Martín N° 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en seis el número de Directores titulares y en uno el número de suplente, y designar como Directores titulares a: Sr. Gerardo Luis Salvadó; Sra. Olga Cristina Planas; Sra. Andrea Daniela Vega; Sra. Lilia Raquel Paredes y Sr. Alejandro Javier Dinolfo; y como Directora suplente a la Srita. Josefina Salvadó. Asimismo, por Reunión de Directorio N° 174 de fecha 01/11/16, los Directores designados por la Asamblea mencionada precedentemente, aceptaron los cargos conferidos y aprobaron la siguiente distribución de cargos: Sr. Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, fecha de nacimiento 22/11/58, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Presidente; la Sra. Olga Cristina Planas, D.N.I. 3.543.458, fecha de nacimiento 29/04/37, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Almirante Brown 745, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente; las Sras. Andrea Daniela Vega, D.N.I. 22.012.626, de fecha de nacimiento 13/04/1971, de profesión Farmacéutica, con domicilio real en Rincón Club de Campo 229 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Lilia Raquel Paredes, D.N.I. 16.712.833, fecha de nacimiento 20/12/1958, de profesión Contadora, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Alejandro Javier Dinolfo, D.N.I. 24.413.353, fecha de nacimiento 14/04/1975, de profesión Contador, con domicilio real en la calle Tte. Gral. Pablo Richieri N° 2.549 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directores titulares; y la Srta. Josefina Salvadó, D.N.I. 40.443.999, fecha de nacimiento 16/06/1997, de profesión estudiante, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directora suplente. Los Directores designados denunciaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle San Martín 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 12-04-17

PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A.

Instrumento Constitutivo: Escritura N° 101, F° 417 del 07/08/2006; Registro Notarial 1.718,

CABA, inscripta en la IGJ bajo N° 13.098 del Libro 32 de Sociedades por Acciones en fecha 18/08/2006. Escisión-Fusión: "Prosegur Sociedad Anónima" - "Prosegur Activa Argentina S.A.". Reducción de Capital y Modificación de Estatutos: Escritura N° 22, F° 87 del 20/02/2008; Registro Notarial 1.718, CABA, inscripta en la IGJ N° 22.706 del Libro 42 de Sociedades por Acciones en fecha 06/11/2008. Ampliación de Objeto Social y Reforma del Artículo Tercero: Escritura N° 87, F° 343 del 06/08/2010, Registro Notarial 1.718, CABA, inscripta en IGJ bajo N° 14.636 del Libro 50 de Sociedades por Acciones en fecha 13/08/2010. Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción, pudiendo ampliarse o reducirse por resolución de una Asamblea Extraordinaria. El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior a la prestación de servicios de seguridad y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios contra bienes o personas, mediante la utilización de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a los organismos de seguridad; incluyendo la prestación del servicio de monitoreo satelital para la localización vehicular designado como AVL y la de los servicios de respuesta, cuya realización no sea de la competencia de dichos organismos, así como también la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Asimismo, podrá realizar las siguientes actividades, vinculadas todas al ramo de seguridad general y vigilancia: Comerciales: Mediante la compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencias, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software para la seguridad de instituciones públicas, privadas, empresas, comercios y particulares. Industriales: Mediante la fabricación, transformación y/o instalación de equipos de sistemas y/o artículos vinculados al objeto específico de la sociedad. De Servicios de Asesoramiento: Referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De Servicios de Información: Mediante la prestación de servicios de información a instituciones bancarias, financieras, empresas civiles, comerciales y/o industriales. Realización de estudios y/o pericias. Suministros de informaciones a requerimiento de los usuarios sobre: a) Personal; b) Clientes y c) Destino otorgado a fondos facilitados. La precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, la sociedad podrá garantizar por medio de garantías reales o personales, obligaciones de terceros, para lo cual se requerirá una resolución expresa del Directorio en tal sentido. Capital: El capital social es de $15.205.790, representado por 15.205.790 acciones ordinarias de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La dirección y administración está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. b) Todos los miembros del Directorio durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. c) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace estatutariamente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones, debiendo tener lugar las sesiones por lo menos una vez cada 3 meses. Sesionará con la mayoría absoluta de los miembros que la componen, presentes o comunicados entre sí, en caso de empate el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. d) El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley y el presente Estatuto. Se encuentra facultado para otorgar poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9°, Decreto Ley 5965/63, ope-

rar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar Gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad; someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los Tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o de extranjero, según sea el caso; cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo, vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; y, en general, realizar cuantos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Anualmente se designará una Comisión Fiscalizadora, compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes, la que tendrá a su cargo la fiscalización de la sociedad con la extensión de facultades prevista en la Ley 19550. Sesionará válidamente y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos 2 de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le otorga al disidente. Las resoluciones se harán contar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Apertura de Sucursal: Por Acta de Directorio N° 110 del 19 de agosto de 2015, se procede a la autorización de la apertura de sucursal y a la designación del responsable de la sucursal en la ciudad de Neuquén, quedando de la siguiente manera: 1°) Apertura de Sucursal en la ciudad de Neuquén: Manifiesta el Sr. Presidente, que considera necesario y conveniente proceder a la apertura de una sucursal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve: Proceder a la apertura de la sucursal en la ciudad de Neuquén, la que tendrá su sede en calle Padre Mascardi N° 120, Piso 2° "B", B° Progreso, Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2°) Designación de Responsable de la Sucursal: El Sr. Presidente informa que es necesario designar un responsable de la sucursal de la ciudad de Neuquén. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad designar como responsable de la sucursal de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Beatriz Carmen Lozano, D.N.I. 13.749.753. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expte. 22296/16). Neuquén, 16 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($127.760.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 18 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de

Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 40/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de: Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil ($121.543.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos quince mil cuatrocientos treinta ($1.215.430,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

3p 31-03; 07 y 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 02/17
Bienes de Capital

Objeto: Para la adquisición de mil (1.000) chalecos antibalas - Nivel Balística RB2 masculinos y femeninos de uso externo e interno, destinados al Personal de las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 28 de abril del 2017 diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09.00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

2p 12 y 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública Nº 003/2017
Expediente Nº 4469-212965/0

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de flota de vehículos, sin chofer.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Dpto. Tesorería, ubicado en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353 de Neuquén Capital, a partir del día 10 de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2017, inclusive, en horario administrativo de lu-

nes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes - (Teléfono 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso, Neuquén Capital, el día 19 de abril de 2017 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00).

Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431/6338.

1p 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Licitación Pública Nº 01/17

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios, (4) equipos de elevación laterales para el traslado de personas con discapacidad y dos (2) camionetas 4x4 para la Subsecretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.

Disponibilidad del Pliego: Los pliegos estarán disponibles en la página web oficial: www.neuquen.gov.ar, a partir del día 13 de abril de 2017.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de abril de 2017 a las 09:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6 - Tel: (0299) 155816216, de 08:00 a 15:00 hs., hasta el día 18/04/2017.

1p 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ORDENES DE COMPRA POR VÍA DE EXCEPCIÓN MARZO 2017

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1573	971	799.892,48	24/02/2017	LA VEGA S.A.	COMBUSTIBLE DISTRITO 4 – S.M.DE LOS ANDES	2531	CONTR. DTA. EXCEP. COMBUSTIBLE LEY 2141 ÚNICA OFERTA Nº 13/17	221/17	799.892,48	16/03/2017	1904/17
1574	938	4.800.000,00	17/02/2017	EDENRED ARGENTINA S.A.	COMBUSTIBLE Y SERVICIO CARGA DE COMBUSTIBLE	2524	CONTRATACIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN NIVEL 1 ÚNICA OFERTA Nº 04/17	204/17	4800000	17/03/2017	1889/17

1p 12-04-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2017

Objeto: Adquisición de 2.000 toneladas de concreto asfáltico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de abril de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 7 y hasta el día 24 de abril de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500).

2p 12 y 21-04-17

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea Ordinaria

Biblioteca Malvinas Argentinas, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de abril del 2017 a las 19 hs., en la sede de la Biblioteca, sita en calle Río Varvarco y Collón Curá del Barrio Unión de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Presentación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, Años 2014/2015 y Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio N° 26, años 2015/2016, con cierre al 30 de septiembre, respectivamente.

Fdo. Silvia Cristina Méndez, Presidenta.

1p 12-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA "WE RAKIZUAM" NUEVO PENSAMIENTO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Educadora We Rakizuam, notifica a sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2017 a las 17 hs., en el Lote 2, Fracción C6, Paraje China Muerta, Plottier, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2 - Aprobación de los Estados Contables 2014/2015.

3 - Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación.

1p 12-04-17

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina contra el Cáncer convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 2017 a las 08:30 horas, en su sede social, sita en Islas Malvinas 1.329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Tercero: Elección de 7 miembros titulares y 1 suplente de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Cuarto: Elección de 1 titular y 1 suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Nora Serrano de Salvatori, Presidenta.

1p 12-04-17

SIMOMARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2017 a las 15 horas, en

la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Honorarios del Directorio.
5) Distribución de utilidades.
6) Designación de nuevas autoridades.

El Directorio.

Neuquén, 31 de marzo de 2017.

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 12-04-17

BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU

Asamblea General Ordinaria

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril a las 18:00 hs., en su institución, sito en Domuyo 1.620, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para firmar el Acta.
2) Aprobación del Estado Contable N° 30, cerrado al 30 de noviembre del 2016.
3) Renovación y/o continuidad de la Comisión Directiva.

Fdo. Galván Beatriz, Presidenta.

1p 12-04-17

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Única Convocatoria)

Estimado Consorcio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez N° 439 de esta ciudad, el día 25 de abril de 2017 a las 20:00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos.
2°) Fijación de Reserva Legal.
3°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.
5°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33°: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Marcela Coco, Secretaria; Gloria del Carmen Becerra, Presidente.

1p 12-04-17

ACTUAL SA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los señores Accionistas de Actual S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria a realizarse el día 16 de mayo de 2017 a las 8 horas y a las 9 horas, en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en San Luis N° 357 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/01/2017.
3. Evaluación de la gestión del Directorio.
4. Consideración de las remuneraciones al Di-

rectorio y al Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017 por $2.526.002,01 (total remuneraciones), en exceso de $376.113,54, sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades, fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.

5. Destino del resultado.

6. Designación del Auditor Externo titular y suplente en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105 de la Ley 26831.

Se deja constancia que debido a encontrarse la sociedad dentro de lo establecido en el Artículo 299 de Ley General de Sociedades esta publicación se hará por 5 días en un Diario de circulación nacional.

Fdo. Norberto Eduardo Etchegoyen, Presidente.

1p 12-04-17

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consocios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2017 a las 20:00 hs., en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Anexos, correspondientes al cuadragésimo segundo Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Arts. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Basso Pablo Germán; Rimada Sebastián Adolfo; Arias Ricardo René; Jozami Alicia y Hernández Ignacio Enrique, por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Rosales S. Gervacio; Biagini Pablo Javier; Carioli Jorge Juan; Fulciniti Cristian y Jankowski Roberto Adán, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Juan Cruz Peralta, por finalización de mandato y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Aldo L. Cravchik, por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: “Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 20 de abril de 2017 a las 13:00 horas.

Fdo. Ignacio Hernández, Secretario; Pablo G. Basso, Presidente.

1p 12-04-17

ASOCIACIÓN “ARCO IRIS” CORO DE ADULTOS MAYORES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2017 a las 10 horas, a realizarse en el Centro Comunitario Barrio Limay, ubicado en las calles Alfonsina Storni y Ambrosetti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

* Consideración y aprobación de la Memoria y Balance N° 08 que comprende desde el 01 enero 2016 al 31 diciembre del 2016.

* Elección de todas las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Celsa Yolanda Pereira, Presidente.

1p 12-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL ZAINUCO

Asamblea General Ordinaria

Se informa a los asociados de la Asociación Civil Zainuco que la Comisión Directiva ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Salta N° 625, P.B. "A" de la ciudad de Neuquén, el 3 de mayo de 2017 a las 17 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s 2013/2016.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 12-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO

Asamblea General Ordinaria

Las Sras. Tarifeño Ada Analí, DNI N° 34.008.413 y Guzmán Luciana, DNI N° 36.841.731, autorizadas mediante Disposición N° 34/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convocan a los asociados de la "Asociación Civil Club Atlético Añelo" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 (diecinueve) de abril del año 2017 a las 19:00 horas, en Calle 3, Mza. 17, Lote 3, sede de la Biblioteca Popular "Profesor Juan José Paties" de la localidad de Añelo, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Elección de miembros de Comisión Directiva, con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; dos (2) Vocales titulares; dos (2) Vocales suplentes.

3°) Elección de los Revisores de Cuentas: Un (1) titular y un (1) suplente.

Fdo. Tarifeño Ada; Guzmán Luciana.

1p 12-04-17

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gainza Angélica s/ Apremio", (5310/2014),** cita a la demandada Gainza Angélica, DNI 2.038.004, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gonzá-**

lez Manuel Antonio s/Apremio", (6862/2015), cita a los sucesores del Sr. González Manuel Antonio, DNI 1.509.361, fallecido el 5 de julio del año 2003, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 8 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Telso S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 502212/13**), Telso S.A., CUIT Nº 30-70965623-2, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 15 de febrero de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Dominguez José Ebar s/Apremio", (Expte. Nº 472684/12)**, Sres. herederos de Dominguez José Ebar, DNI N° 6.645.188, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan sus herederos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Osvaldo s/ Apremio", (Expte. Nº 406288/10)**, Sres. sucesores de Ojeda Osvaldo, DNI N° 11.339.882, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan los mismos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 489002)**, a los sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique, DNI 92.255.857, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en

Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Muñoz Rogelio s/ Apremio", (Expte. Nº 440166/11)**, comunica a los eventuales herederos del Sr. Muñoz Rogelio, DNI N° 14.505.790, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Grant Federico Mitchel s/Apremio", (Expte. Nº 438434/10)**, Sr./a. Grant Federico Mitchel, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.690, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de febrero de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barbagelata Hipólito s/Apremio", (6894/2015)**, cita a los sucesores del Sr. Barbagelata Hipólito, DNI 2.655.130, para que en plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 24 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 28268/14)**, cita a Sepúlveda Ernesto, DNI 92.560.842 y/o sucesores para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Belmar Aldo Hugo s/Apremio", (Expte. Nº 19268/12)**, cita al Sr. Belmar Aldo Hugo, DNI 12.711.870 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de marzo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peralta Rafael Armando s/Apremio", (Expte. Nº 430850/10)**, Sr./a. Peralta Rafael Armando, DNI Nº 26.052.636, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Navarrete Mirta Isabel c/ Morello Margarita María s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 514939/2016)**, cita a la Sra. Morello Margarita María, para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial para que la represente. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

2p 07 y 12-04-17

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, Planta Baja de la ciudad de Cutral- Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. Montecino Rosa Noemí, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **"Montecino Rosa Noemí s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 74569, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 16 de febrero del año 2017. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 10-03 y 12-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Hilaria s/Apremio", (5573/14)**, cita a los sucesores de Ramírez Hilaria, CUIT 27-20679986-8, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de diciembre del año 2016. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castro Linda Araceli s/ Apremio", (Expte. Nº 501075/13)**, Sra. Castro Linda Araceli, DNI 1.895.720, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de abril de 2017. Fdo. Dr. Mario Javier Alarcón, Secretario.

1p 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castillo Teresa s/ Apremio", (Expte. Nº 409937/10)**, Sr./as. suce-

sores de Castillo Teresa, DNI 9.730.557, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. Ayelén Ruffa,, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Elisio s/Apremio", (Expte. Nº 490999/12)**, eventuales sucesores del Sr. Fuentes Elisio, DNI 7.572.319, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría. Fdo. Dolores De Ferrari, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Matus Carlos Eduardo, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Matus Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75963/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 23 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 12-04-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Zorzit Rubén Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514024/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Zorzit Rubén Edgardo, L.E. N° 6.631.214, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de marzo del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° X, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Romero Raúl Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514770/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raúl Eduardo Romero, DNI N° 16.959.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo del año 2017. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Armando Mera Carrillo (DNI 93.306.321) e Irene Otarola Bucarey (DNI 93.259.051), por el término de 30 días para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Mera Carrillo Armando y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514080/16)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown Nº 115, Secretaría Única, en

autos caratulados: **"Campos Raúl Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516502/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Osvaldo Campos, DNI 5.523.490, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 06 de abril de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle A. Brown N° 115 de esta ciudad, comunica por dos días en autos: **"Lozano Hnos. Sociedad de Hecho y Otros s/Quiebra", (Expte. 225914/99)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta -Matr. 4 CMyCPPN-, rematará el martes 18 de abril de 2017 a las 11 hs., en V. Chrestía 146 (Colegio Martilleros) de esa ciudad, el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Lanín 580 de Centenario, Prov. del Nqn., que se designa como Lote 23, Manzana 24, NC: 09-23-051-8519, Inscrp. RPI Matrícula: 24.530 - Confluencia, Medidas del terreno: 10,50m. de frente por 22m. de fondo. Superficie: 231 m^2, casa habitación de 3 dormitorios, con placares, 2 baños, cocina comedor, living, cochera 1 vehículo, quincho, altillo y patio. Mampostería de ladrillos con revoques finos, aberturas de madera y aluminio c/marcos de chapa, pisos graníticos y cerámicos, cielorasos de mat. desplegable y madera machimbrada en quincho, techos de tejas y parte del quincho de losa, calefacción por caldera. Superficie construida: 210 m^2 aprox.. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, asfalto. Deudas: Munic. Centenario al 28/9/16 $ 13.445,53; DPRentas al 7/11/16 $20.688,72. Condiciones: Base: $1.663.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alicuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alicuota del 1,6 % para completar el impuesto de sellos por transferencias del inmuebles. Exhibición: Miércoles 12 y lunes 17/4/17 de 15 a 17 horas. Informes: Of. Martillero, José B. López 569 - Nqn. 2994204205, hugo.querejeta@gmail.com. Secretaría, 04 de abril de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ahargo Bautista y Otro s/Sucesión ab-intestato",(Expte. N° 514122/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Ahargo Bautista, DNI 3.026.942 y Sra. Gutiérrez Alicia Tomasa, DNI 9.740.767, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

Gustavo R. Belli, Juez, del Juzgado de 1ra Instancia, Civil, Com. y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos María Gagliardi, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Gagliardi Carlos María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514615/2016)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 6 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, en los autos caratulados: **"Tapia Pamela Ailín c/Manfre Pedro Sebastián s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 21093/2016)**, se ha iniciado la demanda que importa la supresión del

apellido paterno de la menor, Maia Sofía DNI N° 46.069.042, siendo el apellido suprimido Manfre. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Chos Malal, 14 de marzo del año 2017. Fdo. Dr. Carlos Choco. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 12-04 y 12-05-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzg. Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Única, sito en la calle Almte. Brown 115, 1er. Piso de la ciudad de la ciudad de Neuquén, comunica e/a: **"Kristensen Elsa Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516908/2017)** y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Kristensen Elsa Noemí, DNI 3.296.036, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 de abril de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Gutiérrez María Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21683/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mercedes Gutiérrez, DNI 9.746.651, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 28 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1 p 12-04-17

La Dra. Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115 de dicha ciudad, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Diana Irene Schrage, D.N.I. N° 12.934.892, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Schrage Diana Irene s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516920/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Ramón René Contreras, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Contreras Ramón René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514081/16)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 12-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a estar a derecho en autos: **"Santarelli Tito Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510889/2015)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de marzo de 2017. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes de la causante, Doña Bascal Amelia, DNI 5.128.319, a efectos de que comparezcan en autos: **"Bascal Amelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516189/16)**. Neuquén, 23 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 12-04-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Germán Castillo, DNI 7.568.727 a efectos de que comparezcan en autos: **"Castillo Germán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516941/2017)** ... Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

La señora Jueza Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sánchez Moises s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514787/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sánchez Moises, DNI N° 1.511.774 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén comunica que en las actuaciones: **"Tribunal de Ética -CMyCP- c/Venialgo González Fátima Concepción s/Denuncia", (Expte. N° 002, Año 2016)** se ha dictado la Sentencia N° 02/2017 de fecha 14/03/2017, resolviéndose por mayoría lo siguiente: "... I) Sancionar a la Martillera y Corredora Pública Venialgo González Fátima Concepción, DNI N° 94.346.326, Matrícula Profesional N° 327, con la sanción de suspensión en la Matrícula -120- prevista en el Artículo 24, inc. c) de la Ley Provincial 2538 y por el término de dos (2) meses, en virtud de haberse comprobado y acreditado en el caso a estudio que la colegiada es quien habilita a la sociedad "Más Hogar Desarrollos SRL", Licencia Comercial N° 051689, bajo el Código 4201 agencias inmobiliarias, a realizar cualquier tipo de actividad de corretaje, siendo la responsable técnica de dicha habilitación, incumpliendo la función de Corredor Público, la cual se caracteriza por el carácter personal e indelegable de la misma, Art. 19, inc. c) y 35 de la Ley 20266, Art. 31 y 36, inc. k) de la Ley 25028, 35 de la Ley 20266, que a su vez remite a las normas de los Arts. 15 y 16 de la Ley 20266.- (...) Fdo. César Arce (Presidente), Marcelino Vallejos (Vocal), Ana Mantegna (Secretaria).

1p 12-04-17

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado Civil 6 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los herederos del Sr. José Fava Morabito para que dentro de cinco días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso caratulados: (**Expte. 514252/16), "Sucesores de Fuentes Juan Alberto y Otros c/ Sucesores de José Fava s/Prescripción Adquisitiva"**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Austentes, para que los represente (Art. 343 del CPC y C). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, marzo 23 de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores

Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: C - Mes: 03 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Cárdenas Luis Alberto, DNI N° 27.531.045. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia - Cutral-Có. Autos de Origen: **"Piutrin Mariela Alejandra y Cárdenas Luis Alberto s/Homologación de Convenio (Alimentos) y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. N° 72993, Año 2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: V - Mes: 03 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Burgos José Hilario, DNI N° 14.916.342. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Osés María Cristina y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 69281/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: M - Mes: 03 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Mansilla José Dionisio, DNI N° 28.953.343. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Muñoz Cárdenas Beatriz Soledad c/Mansilla José Dionisio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 51381/11)**.

1p 12-04-17

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-014506/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Chávez Miguel Ángel, DNI Nº 20.960.152 y a la Sra. Arias Claudia Mariela, DNI Nº 22.474.728 y/o quien se considere con derecho sobre le inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 12 - Departamento 8 "B" - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-009070/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fernández García José Alejandro, DNI Nº 23.384.259 y a la Sra. Ferro Patricia Alejandra, DNI Nº 25.374.250 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana "C" - Lote 6 - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-017855/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Camaño Carlos Alberto, DNI Nº 16.284.736 y Vázquez Rosa Edilia, DNI Nº 12.820.366 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 53 - Lote Nº 33 - Dúplex 33 - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-012045/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Chiguay Jorge, DNI Nº 14.519.620, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 206 - Lote Nº 01 - Sector Defensas Aluvionales - Barrio Islas Malvinas de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010611/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Peralta María del Carmen, DNI Nº 16.651.154 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana Nº 50 - Dúplex Nº 09 - Plan 396 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que haga a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-003241/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Labra Marta, DNI Nº 92.480.886 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 67 "A" - Lote 15 - Plan 15 Viviendas Federalismo - Barrio Progreso de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002352/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Brites Rafael, DNI Nº 2.177.889 y a la Sra. Suárez Josefa Antonia, DNI Nº 5.500.421, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 2 - Casa Nº 2 - Plan 28 Viviendas Barrio Progreso de la localidad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 5841-013022/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Néstor Horacio Milla, DNI Nº 18.566.075 y a la Sra. Rosalba Yaneth Faúndez, DNI Nº 18.395.688 y/o quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Dúplex Nº 01 - Plan 16 Viviendas Federalismo de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-011059/2010**, cito y emplazo por el termino de diez días (10) a la Sra. Contreras Margarita del Valle, LC Nº 5.339.797 y/o quien se considere con derechos sobre la unidad habitacional identificada como: Departamento 9A - Lote Nº 9 - Manzana "J" - Barrio TCI - Canal V de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-011398/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Carrasco Nancy Ester, DNI Nº 20.120.920 y al Sr. Torres Arturo Enoc, DNI Nº 16.819.671 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana Nº 20 - Casa Nº 2 - Plan 128 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Gran Neuquén Norte de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento

de declarar la caducidad de la adjudicacion. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1031/16**. Neuquén, 16 de agosto de 2016 - Visto: El Expediente 5841-005657/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00329/91, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana X - Casa 13 - Lote 13 - Nomenclatura Catastral Nº 10-20-063-2616-0000 - Plan 50 Viv. FONAVI BIRF de la localidad Picún Leufú a favor del Sr. José Miguel Cea, DNI Nº 16.030.549 y de la Sra. Cristina del Carmen Díaz, DNI 22.512.605 (Insc. N° 37941), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0068/17**. Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 4742-003993/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nº 0915/89 y 1513/90, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 48 - Manzana D - Lote 5 - 3 dormitorios - Plan 50 Viviendas Convenio SVOA BIRF de la localidad de Aluminé a favor del Sr. Tomás O. Villegas, DNI Nº 11.276.679 y de la Sra. Ceferina E. Matamala, DNI Nº 22.914.336 (Inscripto N° 35494), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0072/17**. Neuquén, 30 de enero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-005046/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0425/88 a favor del Sr. Vicente Curiman, DNI Nº 18.047.384 y de la Sra. Clorinda Mellado, DNI Nº 14.870.665, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 48 - Lote 7 - Dúplex 8 - Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI, en Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5168-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0090/17**. Neuquén, 01 de febrero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-016484/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1064/05 a favor de la Sra. Lucía Aurora Carrasco Lara, DNI Nº 24.777.496 (Insc. Nº 103566), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 15 - Lote 43 - Dúplex 43 - Plan Federalismo - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3508-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0113/17**. Neuquén, 02 febrero de 2017 - Visto: El Expediente 3967-023700/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1003/92 a favor del Sr. Henry Francisco Monsalves Vera, DNI Nº 92.848.063 y de la Sra. Marcela del Pilar Almendra Gómez, DNI Nº CI (Chile) Nº 12.477.873-5 (Insc. Nº 94968), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 205 - Lote 6 del Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-8979-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0115/17**. Neuquén, 03 de febrero de 2017 - Visto: El Expediente 7441-000571/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nros. 0021/91 y Nº 0760/92, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 48 - Casa 17 - Manzana XXXI - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-045-5630-0000 del Plan 50 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces, a favor del Sr. Rubén Alberto Suárez, DNI Nº 29.845.032 y de la Sra. Rosa Silvia Pereyra, DNI Nº 16.006.088 (Inscripto N° 40019), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0210/17**. Neuquén, 21 de febrero de 2017 - Visto: El Expediente 5841-006661/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0079/95 a favor del Sr. Néstor Fabián Cabeza, DNI Nº 20.392.579 y de la Sra. Deolinda Mercedes Cáceres, DNI Nº 22.250.655 (Insc. 37266), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana G - Casa Nº 18 - Plan 120 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-3059-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0213/17**. Neuquén, 21 de febrero de 2017 - Visto: El Expediente 3967-025490/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0576/1990 a favor del Sr. Omar Quezada, DNI Nº 16.651.172 y de la Sra. Silvia Graciela Reyes, DNI Nº 13.968.249, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 57 - Dúplex 54 - Plan 410 Viviendas FONAVI - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6264-0000 (Insc. Nº 22530), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0294/17**. Neuquén, 14 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 5841-008565/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2001/99, a favor de la Sra. Flavia Andrea Tarifeño, DNI Nº 25.406.163, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana G-2 (actual Manzana 14) - Casa Nº 06 - Plan 60 - Módulos Barrio Cuenca XV de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-1030-0000 (Insc. Nº 53709), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0311/17**. Neuquén, 14 de marzo de 2017 - Visto: El Expediente 5841-004995/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación de las Resoluciones Nº 0706/12 y 0995/13, las cuales disponían la adjudicación en venta y posterior escrituración, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana F - Lote 11 - Chacra 30 - Nomenclatura Catastral Nº 15-21-060-4349-0000 - Plan 60 Viviendas de la localidad de San Martín de los Andes, a favor del Sr. Diógenes Teodoro Fosbery, DNI Nº 17.396.355 y la Sra. Nor-

ma Edith Villar, DNI Nº 12.432.488 (Inscripto N° 15957), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 12-04-17

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero Licencia Comercial N° 038551 de Taxi N° 285, del Titular Riazuelo Mario Gustavo, DNI N° 20.793.376, comunica que ha transferido la misma al señor Rossomanno Eduardo Esteban, DNI N° 24.121.833, a partir del 08 de marzo de 2017.

1p 12-04-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Se informa que la Sra. Lucía Ferreira, CUIL 27-18489028-9, con domicilio en calle Cacique Calvuqueo, Lote 9, Chacra N° 571840, Confluencia, Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere todo el mobiliario y artículos de dietética, herbotería, almacén y despensa comercial, denominada "Dhimahi Almacén Naturista", ubicada en calle Libertad 214, casi esquina calle Río Negro, Licencia Comercial N° 051195 a la señorita Claudia Carolina Campusano Becker, CUIT N° 27-19034689-2, con domicilio en la calle 30, Dpto. 116, 1er Piso, Mod. 3 B, Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital, libre de deuda y gravamen e impuestos, inhibiciones y embargos de todo tipo. Reclamos de Ley, en el domicilio del comercio mencionado.

1p 12-04-17

Transferencia de Fondo de Comercio

Se informa que Wang Xueyun, DNI 95.170.794, CUIT N° 27-95170794-0, con domicilio en Sarmiento N° 398 de Neuquén, cede y transfiere todo el fondo de comercio denominado Supermercado ECO, con domicilio en calle San Ignacio N° 4064, B° Valentina Sur de Neuquén, a la Sra. Liao Zhixia, DNI 95.428.728, CUIT N° 27-955428728-4, con domicilio en calle San Ignacio N° 4064, B° Colonia Valentina Sur de Neuquén, libre de deuda, gravamen e impuestos e inhibiciones y embargos de todo tipo. Reclamos de Ley, en el domicilio del comercio mencionado.

1p 12-04-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanzas Sintetizadas

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2017

786 - Rectifica la Ordenanza Municipal Nº 782/16 en el Artículo Nº 8 del Texto Ordenado de la Tributaria Municipal 2017. El mencionado Artículo quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo Nº 8: Exenciones. Se encuentran exentos del pago de las tasas por servicios a la propiedad inmueble: 1. Los organismos nacionales, provinciales y municipales. 2. Los jubilados o pensionados con ingresos mensuales por todo concepto menores a $8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). 3. Las asociaciones civiles; fundaciones e iglesias. El ejecutivo municipal reglamentará los requisitos para acreditar las condiciones mencionadas"*. Promulgada por Decreto Municipal N° 969/17.

787 - Ratifica el Artículo Nº 1 del Decreto Municipal Nº 809/17, que otorga un Adicional No Remunerativo y No Bonificable de $6.000,00 para el personal de Planta Permanente, contratados bajo contratos con Categoría Planta Permanente y Contratados Especiales y Planta Política de la Municipalidad de Vista Alegre, con haberes liquidados del mes de febrero del corriente año, el que será abonado en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.000,00 cada una de ellas, la primera junto con los haberes del mes de marzo/17 y la siguiente con los haberes de abril/17. Ratifica el Artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 809/17, que otorga un Adicional No Remunerativo y No Bonificable de $3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) para el personal de Planta Permanente, Contratados bajo Contratos con Categoría y Contratados Especiales y Planta Política de la Municipalidad de Vista Alegre, con haberes liquidados del mes de marzo del corriente año, el que será abonado junto con los haberes del citado mes. Promulgada por Decreto Municipal N° 970/17.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2016

3794 - Exime a la Federación Bomberos Voluntarios de Plottier del pago de las tasas en concepto de Patente de Rodados, dominio MUP809, MWW251 y NEQ408, correspondientes al año 2016. Condona la deuda existente correspondiente al año 2015, sobre Patente de Rodados, dominios MUP809, MWW251 y NEQ408. Promulgada por Decreto Municipal N° 306/17.

3796 - Establece el llamado a Concurso Público de Profesionales Contables, habilitados por el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, para la realización de una Auditoría Externa de las cuentas municipales de la ciudad de Plottier, en los términos del Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal, conforme los considerandos expuestos. Promulgada por Decreto Municipal N° 1740/16.

Año 2017

3802 - Condona la deuda contraída de Tasa por Servicios Retributivos por la Sra. Coronel Cristina del Valle, titular del lote identificado con la N.C. 09-22-61-0371, años 2015/2016, conforme Ordenanza N° 3754. Exime del pago de Tasa por Servicios Retributivos del año 2017 sobre la misma N.C. mencionada. Promulgada por Decreto Municipal N° 331/17.

3803 - Condona la deuda contraída de Tasa por Servicios Retributivos al Sr. Toro Roberto Omar, titular del lote identificado con la N.C. 09-22-79-3844, de los años 2010/2011/2012/2013/2014/2015 y 2016, conforme Ordenanza N° 3754. Promulgada por Decreto Municipal N° 330/17.

3804 - Adhiere a la Ley Provincial 2994, en memoria a la desaparición física del Maestro Osvaldo Arabarco, autor de la letra “Neuquén Trabum Mapu” (Tierra de Encuentro). Promulgada por Decreto Municipal N° 329/17.

3805 - Suspende en forma definitiva el concurso para la elección de Reina de la Belleza de la ciudad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 368/17.

3806 - Modifica los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 1684. Promulgada por Decreto Municipal N° 369/17.

3807 - Adhiere a la Resolución N° 247/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación que aprueba los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), conforme a toda reglamentación vigente. Promulgada por Decreto Municipal N° 370/17.

3808 - Modifica los Artículos: 7°, 11, 92, 13, 19, 21, 23, 25, 27, 32, 33, 34, 39, 43, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 67, 72, 87, 88, 93, 102 y 121 de la Ordenanza N° 3713/15. Promulgada por Decreto Municipal N° 506/17.

3809 - Condona deudas y/o exime de gravámenes a las siguientes personas: Sr. Álvarez Ramón; Sr. Kovich Roberto Adrián y Sra. Covati Olga, según inciso 4) del Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 510/17.

3810 - Autoriza al D.E.M. a firmar el convenio de asistencia y colaboración entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad, período marzo 2017-marzo 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 448/17.

3811 - Autoriza al D.E.M. el endeudamiento durante dos meses hasta $5.000.000 por mes, adicional al convenio de asistencia y colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad, período marzo 2017-marzo 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 449/17.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

592 - Rechaza el descargo que respecto del Lote 04, Manzana S-30, presenta Patricia Inés Toro, con domicilio en calle Jujuy 760 de la ciudad de Rincón de los Sauces, confirmar la caducidad con pérdidas de sumas abonadas; prohibe la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente.

658 - Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 23, Manzana S-23, con pérdidas de sumas abonadas a Fabián Mercedes Gallardo, con domicilio en calle Santa Cruz 799 de Rincón de los Sauces, atento no haber pagado la liquidación de tierras de fecha 10-02-11; no haber ocupado; no edificado en el lote en el plazo reglamentario, conforme la normativa vigente al momento

de la entrega Ley 263, Decreto Ley 826/64 y en el ámbito local de la Ordenanza 287; prohibe la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente.

Año 2017

047 - Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 07, Manzana II, Zona Costa a Roque Antonio Sosa, con domicilio en Zona Costa de Rincón de los Sauces, atento no haber presentado proyecto productivo; no estar ejecutando ningún proyecto productivo, por dejarlo en estado de abandono, siendo además, una tenencia precaria, en los términos de la Ley 263 y Decreto 826/64; prohíbe el ingreso al predio o la introducción de mejoras.

076 - Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 01, Manzana Zr-4 a Washington Roy Costantino Arreche, con domicilio en calle Narambuena s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, atento no haber ocupado, explotado, ni terminado una edificación habitable en el plazo de un año, conforme la normativa vigente al momento de la entrega Ordenanza 1373; prohíbe el ingreso al predio o la introducción de mejoras.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9174. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46583/2007 - Alc. 1 - Anexo 2 - Ob. Nº 2 y Acumulado Anexo 4 - Ob. Nº 5)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Alejandro Nicola -Presidente-, Pablo Javier Vega -Gerente Comercial y Administrativo- y Amelia Capossio -Jefe de Unidad Administrativa-, respecto de las observaciones Nros. 2 y 5, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3649/10 y ratificadas en el Informe Nº 3794/11, correspondientes a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2008 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8447. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Miguel Ángel Méndez y Christian Acevedo, respecto de la Observación Nº 2, que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 8447, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3649/10 y ratificada en el Informe Nº 3794/11, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008 del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Artículo 3º: Condenar al Sr. Miguel Ángel Méndez, al pago de la suma de pesos cinco mil trescientos cinco con doce centavos ($5.305,12), compuesta de $3.596,08 en concepto de capital y $1.709,04 en concepto de intereses, calculados desde el 10/2/2008 al 31/07/2016 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Condenar al Sr. Christian Acevedo, al pago de la suma de pesos dos mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y ocho centavos ($2.429,68), compuesta de $1.646,96 en concepto de capital y $782,72 en concepto de intereses, calculados desde el 10/2/2008 al 31/07/2016 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9180. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00582/2011 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este

Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 1 Punto 1 en su totalidad; Punto 3 parcialmente por $87.868,15; Punto 4 parcialmente por $27.900,00; Punto 5 parcialmente por $51.500,76; Punto 6 en su totalidad; Punto 7 parcialmente por 39.209,00; Punto 8 parcialmente por $303.782,78; Punto Nº 9 en su totalidad y Punto 11 parcialmente por $24.479,75, formuladas a la Comisión de Fomento de Santo Tomás Ejercicio 2010, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4129/12 e Informe ratificatorio Nº 4300/12, procediéndose al archivo de las mismas. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Rafael Andrés Vázquez (Presidente período 01/01/2010 al 31/12/2010) y el señor Víctor Ángel López (Secretario Tesorero período 01/01/2010 al 31/12/2010), respecto de la Observación Nº 1 Punto 2 por $18.736,16; Punto 3 parcialmente por $4.783,29; Punto 4 parcialmente por $2.100,00; Punto 5 parcialmente por $3.193,48; Punto 7 parcialmente por $4.992,00; Punto 8 parcialmente por $26.264,90; Punto 10 por $146.995,59 y Punto 11 por $5.478,91, cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8767, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 3º: Condenar a los señores Rafael Andrés Vázquez y Víctor Ángel López, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos doscientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y tres centavos ($212.544,33) con más la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa con veinticuatro centavos ($68.490,24) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 30/09/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos doscientos ochenta y un mil treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos ($281.034,57). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3055 - Modifícanse los Artículos 10°, 12, 14, 16, 18 y 19 de la Ley 2930.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos- Pág. 12 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 35

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 35 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo